República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2023-96776709-APN-VOCVI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: Guarda temporal - EX-2023-67786431- -APN-SGAI#TFN “CONSULTORA SIOH&S SRL S/ APELACIÓN”

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Y VISTO:

El **EX-2023-67786431- -APN-SGAI#TFN** caratulado: **“CONSULTORA SIOH&S SRL S/ APELACIÓN”**

Y CONSIDERNDO:

Que, en RE-2023-67784863-APN-SGAI#TFN, la parte actora interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 038/2023 (DV. RRMR), de fecha 26/04/2023, emanada por la Dirección Regional Mercedes de la AFIP-DGI, mediante la cual se determinó de oficio la suma de pesos dos millones dos mil cuatrocientos noventa y nueve con once centavos ($2.002.499,11) e intereses resarcitorios por el monto de pesos cinco millones treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con noventa y ocho centavos ($5.037.264,98) con respecto al impuesto a las Ganancias – Salidas no Documentadas, por el periodo fiscal Febrero de 2017 a Enero de 2018.

Sin embargo, mediante el IF-2023-92345493-APN-DTD#JGM el propio Fisco Nacional informa que la resolución recurrida en las presentes actuaciones resulta coincidente con el objeto del expediente, de igual carátula, en trámite en esta Sala y ante la Vocalía de la 5ta. Nominación bajo el Nro. EX-2023-58972556- -APN-SGAI#TFN.

En este sentido, se advierte que le asiste razón a lo expuesto por la representación fiscal con relación a la misma identidad del objeto apelado en el marco de ambas causas. Por ello, y en atención a que el expediente en trámite ante la Vocalía de la 5ta Nominación lleva una numeración más baja que los actuados iniciados por la contribuyente ante la Vocalía de la 6° Nominación, corresponde resolver el pase de las presentes actuaciones a la guarda temporal a la luz de lo dispuesto por el artículo 354 inciso 3) del C.P.C.C.N. el cual establece -en la parte que aquí interesa- que: *"si ambos procesos fueren idénticos, se ordenara el archivo del iniciado con posterioridad."*

En consecuencia, a tales efectos, resulta procedente ordenar el pase de autos a Secretaría General de Asuntos

Impositivos, sin costas atento a las particularidades del caso.

Por ello, SE RESUELVE:

Disponer la guarda temporal del presente expediente, sin costas.

Regístrese y notifíquese. Fecho, pasen los presentes autos a la Secretaría General de Asuntos Impositivos a efectos de disponer la guarda temporal.

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2023.08.17 14:21:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal
Vocalía IV Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2023.08.17 22:33:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal
Vocalía V Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2023.08.18 12:55:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.18 12:56:27 -03:00